



DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA NOMBRAMIENTO DE JEFA DE
UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita decretar nombramiento jefe de unidad de Intervención familiar del Programa Familias a doña Bárbara Cantillana Sanhueza, C.I. [REDACTED]

El decreto Alcaldicio N° 486 de fecha 17 de febrero de 2026 que aprueba convenio de transferencia de recursos del programa acompañamiento familiar integral, año 2026 entre fondo de solidaridad e inversión social región de O'Higgins e Ilustre Municipalidad de Requinoa.

DECRETO :

APRUEBASE nombramiento de Jefe de Unidad de Intervención familiar, Programa Familias a Doña Bárbara Cantillana Sanhueza, C.I. [REDACTED], según lo establecido en el convenio de transferencias de Recursos del programa familias año 2025 punto 5, N° 1, letra a) "Asignar la jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar del Programa de Acompañamiento Familiar a un funcionario municipal, cumpliendo las siguientes condiciones y realizar, entre otras señaladas en los anexos del presente convenio, al menos las siguientes tareas: Dicho funcionario debe tener calidad contractual de contrata o planta, preferentemente, ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Secretaría Municipal

Dirección Des. Comunitario

Archivo.-





MAT. : Solicita decretar nombramiento "Jefe de Unidad de Intervención Familiar".

DE : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Junto con saludar y en atención a convenio firmado por este municipio y FOSIS para ejecutar programa Familias y debido a lo establecido en convenio de transferencias de Recursos del programa familias año 2026, Quinto: de las obligaciones municipales, punto 1, letra a) Asignar la jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar del Programa de Acompañamiento Familiar a un/a funcionario/a municipal, que cumpla las siguientes condiciones:
 - i) Dicho funcionario debe tener calidad contractual de contrata o planta, preferentemente ser profesional o técnico, preferentemente del área social, con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias.
 - ii) La asignación de este cargo debe regirse por la normativa técnica del Programa destinar, como mínimo, 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol.
 - ii) Debe ser nombrado por Decreto Alcaldicio, señalando las funciones, responsabilidades y jornada destinada a esta, según lo exigido en el presente convenio. Cumpliendo las siguientes condiciones y realizar, entre otras señaladas en los anexos del presente convenio, al menos las siguientes tareas: Dicho funcionario debe tener calidad contractual de contrata o planta, preferentemente, ser profesional o técnico con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y experiencia técnica relacionada con el trabajo con familias".
2. Según lo antes expuesto tengo a bien solicitar respetuosamente a Ud., decretar nombramiento de Jefe de Unidad de Intervención familiar, Programa Familias a Doña Bárbara Cantillana Sanhueza, C.I. [REDACTED]

Sin Otro particular

Saluda Atentamente a Ud.-

TUS/BCS/bcs
DISTRIBUCIÓN
-Alcaldía
-Dideco
-Familias

